

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca nueve (09) de noviembre
dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1208

Observando que el término del edicto venció sin oposición alguna el juzgado **RESUELVE**

Para la celebración del matrimonio de que dan cuenta estas diligencias, se señala la hora **nueve de la mañana (9.a.m.)** del próximo **DFIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE** del presente año dos mil veintidós (2022) (**17-11-2022**),,

Conforme a la ley 2213 de 2022, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:

Extensión Lifesize: 16331900	
URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/16331900	
API Lifesize:	
25430400300120220125900_L254304003001CSJVirtual_01_202211	
17_090000_V	
Record Data: 01_20221117_090000_V	
Fecha Final:	
Hora Final: 0:00	

Comunicar los contrayentes y testigos, se acerquen a la Personería Municipal de Madrid, para que allí les facilite los medios tecnológicos necesarios, para asistir a la audiencia, conforme lo prevé el parágrafo 2 del art 2 del de la ley 2213 de 2022

La secretaria notifique a las partes y testigos intervinientes en el proceso, a la dirección suministrada, como correo electrónico, para cuyo evento, requiéraselos telefónicamente o personalmente de ser necesario para asegurar su intervención y en los medios reportadas para notificaciones.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, los consortes, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de comparecer a la celebración del

*matrimonio, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c706fa3c290abadf50484f1621a9d924698fd166e8f0a0a026d91ebb3670b7a**

Documento generado en 09/11/2022 09:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>